



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2025-MDM-A

Marangani, 10 de octubre del 2025

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 417-2025-URH-MDM/C, de fecha 10-10-2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública del Profesional CPC. RICHARD EDISON BUSTAMANTE CAHUANA, para el cargo de Jefe de la Unidad de Logística; Proveído de Gerencia Municipal, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**Que**, el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que corresponde al Alcalde; "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

**Que**, en fecha 10 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 084-2016 - PCM, en cuyo artículo 2 se ha dispuesto que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma;

**Que**, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1 literal a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

**Que**, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que modificó el Decreto Legislativo 1057 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial, estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, es decir, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior;

**Que**, por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

**Que**, en ese contexto, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, se puede colegir que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su **designación en el cargo se halle efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad, a fin de ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la Entidad;**



**Que**, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Marangani, se halla la Unidad de Logística, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones; además, se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal;

**Que**, mediante Informe N° 417-2025-URH-MDM/C, de fecha 10-05-2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo que el CPC. RICHARD EDISON BUSTAMANTE CAHUANA, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que solicita se le designe como Jefe de la Unidad de Logística;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20; numerales 6) y 17) de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al **CPC. RICHARD EDISON BUSTAMANTE CAHUANA**, identificado con **DNI N° 70172914**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Marangani, empleado de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al designado y las demás unidades pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO



Filomeno E. Condon Mamani  
ALCALDE